

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Secretaría Judicial María Teresa Torres Puertas.

Se hace saber: Que en el procedimiento Extravío de Valores 57/2007. Sección A, se ha tramitado, a instancia de don Manuel Almenara Feliu representado por el Procurador señor Francisco Toll Musteros, denuncia de extravío de las cambiales que a continuación se detallan siendo el librador don Manuel Almenara Feliu y libradora Transacciones Inmobiliarias Urbanas de Cataluña, Sociedad Limitada.

Por el presente se da publicidad por término de un mes según lo preceptuado legalmente:

Número de Letra	Vencimiento
OA271444	30 de abril de 2002
OA271445	30 de mayo de 2002
OA271446	30 de junio de 2002
OA271447	30 de julio de 2002
OA271448	30 de agosto de 2002
OA438428	30 de septiembre de 2002
OA438429	30 de octubre de 2002
OA438430	30 de noviembre de 2002
OA438431	30 de diciembre de 2002
OA438433	28 de febrero de 2003
OA438434	30 de marzo de 2003
OA438435	30 de abril de 2003
OA438436	30 de mayo de 2003
OA438437	30 de junio de 2003
OA438439	30 de agosto de 2003
OA438440	30 de septiembre de 2003
OA438441	30 de octubre de 2003
OA438443	30 de diciembre de 2003
OA438444	30 de enero de 2004
OA438445	29 de febrero de 2004
OA438446	30 de marzo de 2004
OA438447	30 de abril de 2004
OA438448	30 de mayo de 2004
OA438449	30 de junio de 2004
OA438450	30 de julio de 2004
OA438451	30 de agosto de 2004
OA438452	30 de septiembre de 2004
OA438453	30 de octubre de 2004
OA438454	30 de noviembre de 2004
OA438455	30 de diciembre de 2005
OA438456	30 de enero de 2005
OA438457	28 de febrero de 2005
OA438458	30 de marzo de 2005
OA438459	30 de abril de 2005
OA438460	30 de mayo de 2005
OA438461	30 de junio de 2005
OA438471	30 de abril de 2006

Cada una de ellas por el importe de 136,7 euros.

Y para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque se extiende el presente.

En Barcelona, a 22 de mayo de 2007.–La Secretaria Judicial.–51.490.

BARCELONA

Victoria Pilar Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 Barcelona,

Hace saber: Que en el Juzgado se tramitan bajo número 61/2007-1, expediente de cancelación a instancia de Vanesa Barradas Benítez representada por el Procurador Don Rafael Ros Fernández contra Ignorado Tenedor de una letra de cambio sobre cancelación registral de hipoteca cambiaria que se insta sobre la finca número 17.020 Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés al tomo 2.534, libro 577, folio 22, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado citar al Ignorado Tenedor de la letra de cambio, clase novena número de serie OA0950369 con vencimiento 1 de julio de 2005 e importe de 211 euros, cuyo paradero se ignora y a cuantas personas puedan afectarles la cancelación y concediendo a los interesados un plazo de dos meses para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma, libro el presente.

Barcelona, 27 de junio de 2007.–La Secretaria.–51.520.

MADRID

En el procedimiento ordinario número 772/2003, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid se ha dictado sentencia de dieciséis de marzo de dos mil seis cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por D. Antonio López Madrid contra los Ignorados Herederos de D. Cirilo Vilda Lagarto y Dña. María Dorca Jiménez a quienes condeno a que otorguen junto con el demandante escritura pública por la que se eleve a público el contrato privado de compraventa de fecha 20-11-1967 aportado como documento número 3 de la demanda, que obra a los folios 17 y 18 de autos, con todos los pactos en él contenidos, incluida la consignación en tal instrumento público que se otorgue, en ejecución de sentencia firme, de la parte del precio aplazado cuyo pago no ha resultado acreditado en estos autos, según lo razonado en el fundamento de derecho 2º de esta, resolución, y amparado por la condición resolutoria pactada en la estipulación 9º del contrato.

Asimismo condeno a la parte demandada al pago de las costas de este juicio. La presente resolución es apelable para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, en los términos prevenidos en los arts. 455 y siguientes de la LEC (Texto Ley 1/2000) debiendo quien lo efectúe preparar el recurso en la forma prevenida en el art. 457 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Madrid, 26 de julio de 2007.–El Secretario.–51.668.

RIBADAVIA

D/ña. Leonardo Álvarez Pérez, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Ribadavia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 213/2007 se sigue a instancia de Carmen Alberte Alberte expediente para la declaración de fallecimiento de César Alberte Domínguez, natural de Arnoia-Ourense, vecino de Ar-

noia, de 123 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Arnoia, no teniéndose de él noticias desde el año 1936, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ribadavia, 7 de junio de 2007.–El/la Juez.–El/la Secretario.–51.591.

SAN JAVIER

Doña M.ª José Carmona Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de San Javier,

Hago saber: En este Juzgado con número 283/2007 se sigue procedimiento sobre extravío del pagaré n.º: QN-4.903.242 3, con fecha de emisión 18 de abril de 2009, por un valor de 1.163.308,92 euros, iniciado por denuncia de Cañada de Julián, S.L., que fue tenedor de dicho título como librador, y habiéndose entregado dicho pagaré junto con otros dos más a la empresa de mensajería MRW, en su sede de San Javier, con destino a la empresa Key Mare Promotores, S.L., sita en Vera (Almería), donde debería haber sido recogido por el tomador D. José Díaz García, S.A., extraviándose el título sin que ésta y Cañada de Julián sepan donde pudiera hallarse, se ha acordado por resolución de esta fecha publicar extracto de la denuncia, fijando el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición, con apercibimiento de que si dejase pasar dicho plazo se declarará mediante sentencia la amortización del título.

San Javier, 2 de julio de 2007.–La Secretaria Judicial.–51.501.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 18/2006-5.ª, sobre proceso concursal de la mercantil Catalonia Team Group, S.L., por auto de fecha 8 de junio de 2007 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio. Se convoca Junta de Acreedores, que se celebrará el día 4 de octubre de 2007 a las doce cuarenta y cinco horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sita en calle Ausias March 36-38 principal. La administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que figuren en la lista definitiva con una antelación no inferior a quince días.

Se pone en conocimiento de la concursada y de los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta 40 días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Caso de no llegar a presentarse propuesta alguna, se abrirá la fase de liquidación, dándose por finalizada la fase de convenio.

Barcelona, 8 de junio de 2007.–El secretario en sustitución Don Miguel Ángel Chamorro González.–51.462.